



UNAP

Facultad de Derecho y
Ciencias Políticas
(FADCIP)

RESOLUCIÓN DECANAL N°303-2025-FADCIP-UNAP

Iquitos, 05 de noviembre del 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

VISTO:

La solicitud de fecha 04 de noviembre de 2025, presentada por el docente Abg. Rafael Augusto Valdéz Marín, Mgr.,

CONSIDERANDO:

Que, en dicha solicitud el docente Abog. Rafael Augusto Valdez Marín, titular de la cátedra de Derecho Constitucional, solicita, se le reconozca los talleres jurídicos que realiza con los estudiantes del 1er y 3er nivel con los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Que la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) extiende su acción y sus servicios a la sociedad, fomentando la concientización de los estudiantes a través de actividades formativas que cumplen con uno de los fines esenciales de la Universidad,

Que la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, establece que la universidad tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística, así como la investigación científica y tecnológica.

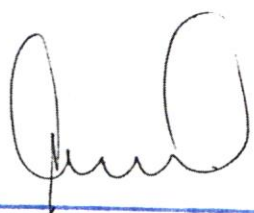
Que, asimismo los artículos 5 y 6 de la Ley Universitaria N°30220 que prescribe sobre los principios y objetivos de la Universidad, que busca la excelencia académica de los estudiantes.

En virtud de las atribuciones conferidas por esta Facultad y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30220,

SE RESUELVE:

Artículo Primero- RECONOCER, la realización de los Talleres Jurídicos realizados con los alumnos del Primer y tercer nivel de la Facultad de Derecho, cuyo responsable es el docente Abg. Rafael Augusto Valdéz Marín, Mgr., en base a los considerandos en la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese,


Mg. Jorge Walter Cambero Alva
DECANO




Abog. Rafael Augusto Valdez Marín
Secretario Académico
FADCIP



Distribución: Int., Archivo.